



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 6796/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Actividades o Cursos (Organización o Inscripción)

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe, vista la documentación obrante en el expediente y los siguientes

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta sobre el concurso de decoración navideño 2023 a través de la Concejalía de Comercio con la finalidad de promocionar las manifestaciones culturales de arraigo y tradición popular y con ello contribuir al realce de las Fiestas Navideñas.

Visto cuanto antecede, así como la documentación obrante en el expediente, y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las bases que se transcriben a continuación, que regulan el concurso de decoración navideño 2023.

“CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA 2023

Desde la Concejalía de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe, se convoca el “Concurso Decoración Navideña 2023”, con arreglo a las siguientes bases:

BASES:





1.OBJETO:

El "Concurso de Decoración Navideña 2023", tiene como finalidad promocionar las manifestaciones culturales de arraigo y tradición popular y con ello contribuir al realce de las Fiestas Navideñas. Fomentando la participación y asociacionismo de las empresas y pequeños locales de Atarfe, promover la creatividad de las personas comerciantes a la hora de presentar sus establecimientos y productos, de forma que sean atractivos para el vecindario y la clientela, a la vez que contribuyen a promocionar e impulsar el comercio local y la dinamización empresarial del municipio.

2.PARTICIPANTES:

Podrá formar parte en este concurso de decoración cualquier comercio, hostelería y local en el término municipal de Atarfe.

3.INSCRIPCIONES:

Para participar habrá que mandar el modelo de inscripción.

El plazo de inscripción comenzará el día que se publiquen las bases hasta el día 18 de diciembre de 2023.

Importante:

La ficha de inscripción se enviará al correo electrónico comercio@atarfe.es o por WhatsApp al 676484703. Para verificar la inscripción, tenéis que recibir contestación por parte del Ayuntamiento.

La ficha de inscripción estará disponible en www.atarfe.es/concurso-decoracion-navidad-2023

4. REQUISITOS

Para que se lleve a cabo el concurso de decoración navideña 2023, tiene que haber un mínimo de 7 inscripciones, que cumplan los requisitos de dichas bases.

5.VOTACIÓN.

Para la valoración de la decoración navideña habrá un jurado compuesto por personas con conocimientos y/o experiencia en la temática y serán los responsables de la valoración. El jurado efectuará su visita durante las tardes de los días 20 y 21 de diciembre. Aquellos comercios que no estén terminados en las fechas señaladas quedarán fuera de concurso.



Se valorará positivamente la creación artística, el trabajo artesanal, la originalidad del montaje, presentación artística, adecuada iluminación, pintura, colocación apropiada de todos los elementos, paisaje natural, o correcta imitación...etc.)

Cada miembro del Jurado puntuará el comercio visitado de 0 a 10 puntos. La suma de todos los puntos recibidos dará lugar a los ganadores de este concurso. Su fallo será inapelable.

Los comercios ganadores se publicarán tanto en la página web del Ayuntamiento de Atarfe como en el Facebook.

6.PREMIOS.

Para la presente convocatoria se fijan los siguientes premios:

-Primer premio: 300€.

-Segundo premio: 200€.

-Tercer premio: 100€.

La cantidad económica asignada a cada uno de los premios se hará efectiva mediante transferencia bancaria. Para ello, nos pondremos en contacto con los establecimientos ganadores para los datos correspondientes.

Los premios irán a cargo de la partida presupuestaria 2023.0.430.48900.01 "Premios".

7.RECLAMACIONES.

El Ayuntamiento de Atarfe se reserva la competencia para resolver cualquier reclamación que se produzca.

8. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1.- El presente artículo tiene como objetivo dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas.

En virtud de ello se informa:

a) Tiene la condición de responsable del tratamiento Ayuntamiento de Atarfe.



b) La finalidad para el tratamiento de datos personales en relación con esta norma será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

b.1. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las subvenciones como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.

b.2. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

- Recogida de datos mediante solicitud.
- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley General de Subvenciones.
- La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.

c) Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la Intervención (que corresponda); todo ello, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable.

Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

En todo caso, la información que se publique en el portal de transparencia se conservará durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos.





2.- La persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, la limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometido a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento de los datos personales a mediante escrito dirigido a Ayuntamiento de Atarfe.

3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante el Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: delegadoprotecciondatos@atarfe.es.

4.- Así mismo, en el caso de que entienda vulnerado su derecho a la protección de datos, la persona interesada tiene derecho a reclamar ante la (autoridad de control competente www.aepd.es).

5.- La información del presente artículo será facilitada por la persona solicitante a aquellos interesados de los que se aporte datos al presente procedimiento, ello en cumplimiento del artículo 14 del RGPD.

9. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN:

La participación en el Concurso de Decoración Navideña 2023 implica el conocimiento y aceptación expresa de estas bases. El no-cumplimiento de alguna de las normas aquí recogidas por parte de las personas participantes supondrá la exclusión de las mismas y la pérdida de cualquier derecho a obtener premio.”

Atarfe, en fecha al margen.

La Alcaldesa,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



INSCRIPCIÓN COMERCIOS DE ATARFE “CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA 2023”

Nombre del comercio: _____

CIF/DNI: _____

Nombre de la persona responsable: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____

En Atarfe a _____ de _____ del 2023

FIRMADO

Protección de Datos Juventud: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Atarfe | Finalidad “Gestión del concurso de decoración de escaparates Navidad 2023.” | Legitimación: Artículo 6.1.e) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Todo ello en relación con el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. | Destinatarios: Los datos pueden ser comunicados a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada. Los datos podrán ser comunicados en cumplimiento de las obligaciones legales a otras administraciones públicas competentes por razón de la materia. | Se conservarán durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y llegado a término este plazo, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante el Ayuntamiento de Atarfe, con domicilio en: Plaza de España, 7- CP: 18230 Atarfe - Granada. Tfno: 958 436011. E-mail: delegadoprotecciondatos@atarfe.es, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica: <https://atarfe.sedelectronica.es/info.1>. Información adicional: <http://www.atarfe.es/proteccion-de-datos>.

